



**Programa de las
Naciones Unidas
para el Medio Ambiente**

Distr.
GENERAL

UNEP/OzL.Pro/ImpCom/11/1
14 de septiembre de 1995

ESPAÑOL
Original: INGLÉS

COMITÉ DE APLICACIÓN ESTABLECIDO CON ARREGLO AL
PROCEDIMIENTO RELATIVO AL INCUMPLIMIENTO DEL
PROTOCOLO DE MONTREAL

11ª reunión

Ginebra, 31 de agosto de 1995

INFORME DEL COMITÉ DE APLICACIÓN ESTABLECIDO CON ARREGLO AL
PROCEDIMIENTO RELATIVO AL INCUMPLIMIENTO DEL
PROTOCOLO DE MONTREAL SOBRE LA LABOR
REALIZADA EN SU 11ª REUNIÓN

I. INTRODUCCIÓN

1. La 11ª reunión del Comité de Aplicación establecido con arreglo al procedimiento relativo al incumplimiento del Protocolo de Montreal se celebró en el Centro Internacional de Conferencias de Ginebra, el 31 de agosto de 1995.

II. CUESTIONES DE ORGANIZACIÓN

A. Apertura de la reunión

2. La reunión fue abierta por el Sr. Hugo Schally (Austria), Presidente del Comité, el jueves 31 de agosto de 1995 a las 15.10 horas.

B. Asistencia

3. Asistieron a la reunión miembros del Comité de Austria, Bulgaria, Burkina Faso, la Federación de Rusia, Jordania, los Países Bajos, Perú y la República Unida de Tanzania. De conformidad con la decisión adoptada por el Comité en su décima reunión, también asistieron representantes de Belarús, Polonia y Ucrania, así como los representantes de Armenia, Georgia y Kirguistán, Estados que no son Partes en el Protocolo invitados a participar. Asistieron también a la reunión el Presidente y el Copresidente del Grupo de Trabajo Especial sobre cuestiones relativas a los países con economías en transición (PCET) del Grupo de Evaluación Tecnológica y Económica. También participó un representante de la Secretaría del Fondo para el Medio Ambiente Mundial. La lista de participantes figura como anexo del presente informe.

C. Aprobación del programa y organización de los trabajos

4. El Presidente recordó que, conforme a la decisión adoptada por el Comité en su décima reunión (UNEP/OzL.Pro/ImpCom/10/4, inciso a) del párrafo 47), la finalidad de la reunión era celebrar consultas con los representantes de los otros países incluidos en la declaración de la Federación de Rusia relativa al incumplimiento de obligaciones en virtud del Protocolo de Montreal, a saber: Belarús, Bulgaria, Polonia y Ucrania, así como con los representantes de países con economías en transición que no son Partes en el Protocolo de Montreal y que asistían a la 12ª reunión del Grupo de Trabajo de composición abierta.

III. CUESTIONES SUSTANTIVAS

A. Consultas con los otros países incluidos en la declaración de la Federación de Rusia relativa al incumplimiento de obligaciones en virtud del Protocolo de Montreal: Belarús, Bulgaria, Polonia y Ucrania

Polonia

5. La Secretaría informó al Comité que Polonia cumplía plenamente con sus obligaciones de presentar informes en virtud del Protocolo de Montreal.

6. A invitación del Presidente, el representante de Polonia hizo un esbozo de la situación relativa al cumplimiento por su país de las disposiciones del Protocolo de Montreal. Dijo que Polonia se había asociado a la declaración de la Federación de Rusia ante la posibilidad de que pudiera tener dificultades para cumplir con las disposiciones del Protocolo en 1996. Al mismo tiempo, había presentado una designación de uso esencial en relación con 100 toneladas de CFC-12 que se utilizarían para mantener equipo de refrigeración existente. También había presentado datos en cumplimiento del párrafo 8 del artículo 4 del Protocolo para demostrar que cumplía con las enmiendas de Londres y Copenhague, aun cuando todavía no fuera Parte en esos documentos. Para cumplir sus obligaciones en 1996, Polonia necesitaba sólo una pequeña cantidad de CFC-12 para el mantenimiento de equipo de refrigeración y se esforzaría por resolver esa necesidad mediante la compra en el extranjero de sustancias recuperadas y recicladas. Si lograba hacerlo, no tendría dificultades en cumplir con las disposiciones del Protocolo. Polonia volvería a informar al Comité sobre este tema en 1996.

7. El Presidente sugirió que, dado que había buenas posibilidades de que Polonia pudiera cumplir con las disposiciones del Protocolo, no era necesario que el Comité siguiera examinando su caso en la reunión en curso.

8. El Comité decidió:

- a) Tomar nota de la declaración del representante de Polonia;
- b) Recomendar que la séptima reunión de las Partes aceptara las seguridades dadas por el representante de Polonia de que su país probablemente podría cumplir con las disposiciones del Protocolo en 1996, aun cuando quedaran algunas dudas acerca de la disponibilidad de sustitutos;

/...

c) Recordar a Polonia que, si tuviera dudas sobre sus posibilidades de cumplir con las disposiciones del Protocolo, debería presentar la información a la Secretaría tan pronto como fuera posible a fin de que se pudieran iniciar las medidas necesarias.

Bulgaria

9. La Secretaría dijo que Bulgaria había comunicado todos los datos requeridos en virtud del Protocolo de Montreal.

10. A invitación del Presidente, el representante de Bulgaria informó al Comité de la situación de su país con respecto al cumplimiento de las disposiciones del Protocolo. El representante dijo que Bulgaria había comunicado datos para 1994 y suministró al Comité las estimaciones detalladas de sus necesidades de consumo hasta el año 2001, desglosadas por sustancia y sector. El país no producía sustancias destructoras del ozono (SDO) ni importaba dichas sustancias de países que no eran Partes en el Protocolo. También había tomado medidas para prohibir la exportación de SDO a Estados que no eran Partes, y elaboraría un sistema de licencias para SDO a fin de controlar y vigilar las importaciones y los usos en el país. Bulgaria necesitaba 850 toneladas de SDO en 1995 y unas 500 toneladas desde 1996 hasta 1998. Respecto del equipo de refrigeración nuevo, Bulgaria necesitaría 45 toneladas de sustancias controladas en 1996 y 40 toneladas en 1997, siendo las cantidades correspondientes para el sector de las espumas 280 y 250 toneladas, respectivamente. Con respecto a los usos farmacéuticos de los aerosoles, Bulgaria necesitaría unas 50 toneladas de CFC-12 en 1995 y 1996 y unas 45 toneladas en 1997. Ahora bien, los ministerios de salud y medio ambiente habían acordado utilizar sustitutos de CFC-12 si estuvieran disponibles.

11. El representante de Bulgaria subrayó que las cifras que suministraba al Comité, compiladas en base a la respuesta a un cuestionario del Grupo de Trabajo Especial del GETE sobre cuestiones relativas a los PCET, representaba el escenario más pesimista; la posible asistencia del Fondo para el Medio Ambiente Mundial (FMAM) permitiría reducir considerablemente las cifras reales. Por cierto, en mayo de 1995 el Consejo del FMAM había convenido en principio en prestar dicha asistencia, que ascendía a unos 10 millones de dólares; en septiembre de 1995 se celebraría una reunión a nivel ministerial para determinar si sería posible obtener el subsidio y resolver las cuestiones prácticas. Por lo tanto, era posible que a principios de 1996 se pudiera iniciar un proyecto de dos años con asistencia del FMAM para eliminar el consumo de SDO en Bulgaria. Por último, el representante de Bulgaria dijo que su país transmitiría una carta oficial a la Secretaría del Ozono y al Comité de Aplicación para confirmar la declaración que acababa de hacer en la reunión en curso.

12. El Copresidente del Grupo de Trabajo Especial del GETE sobre cuestiones relativas a los PCET observó que las cantidades solicitadas y las demoras estimadas para el mantenimiento del equipo de refrigeración eran, a su juicio, muy elevadas. Estableció una comparación con la situación de Polonia y preguntó por qué no se podían lograr los mismos resultados en Bulgaria. El representante de Bulgaria respondió que, con la asistencia financiera del

/...

Fondo para el Medio Ambiente Mundial, las cantidades y las demoras podrían ser mucho menores.

13. El Comité decidió:

a) Tomar nota de que Bulgaria había cumplido con las disposiciones del Protocolo de Montreal en 1995;

b) Observar además que existía la posibilidad de que Bulgaria no pudiera cumplir sus obligaciones en 1996 y que el Comité podría tener que volver a examinar la cuestión ese año;

c) Recomendar a la Séptima Reunión de las Partes que, en vista de las medidas propuestas por el Gobierno de Bulgaria, las Partes no adoptaran ninguna medida hasta su Octava Reunión respecto del cumplimiento por Bulgaria de las disposiciones del Protocolo;

d) Recomendar que, dado que los niveles estimados de consumo suministrados por el representante de Bulgaria representaban un escenario pesimista y que las cifras reales podrían ser significativamente inferiores como resultado de la propuesta asistencia del Fondo para el Medio Ambiente Mundial, toda revisión de las estimaciones, ya fuera positiva o negativa, se comunicase a la Secretaría para su examen por el Comité.

Belarús

14. La Secretaría informó al Comité que Belarús había comunicado todos los datos requeridos en virtud del Protocolo, con excepción de sus datos de referencia para el metilbromuro.

15. A invitación del Presidente, el representante de Belarús explicó la posición de su país con respecto al cumplimiento de las disposiciones del Protocolo de Montreal. Dijo que Belarús cumplía actualmente dichas disposiciones pero preveía dificultades a partir de principios de 1996 como resultado de los problemas económicos que enfrentaban los países con economías en transición. Por lo tanto, había pedido un período de gracia de cinco años efectivo a partir del 1° de enero de 1996.

16. Al responder a una pregunta del Presidente, el representante de Belarús dijo que su país trataría de presentar, a más tardar el 1° de octubre de 1995, la información requerida sobre sus planes para alcanzar el cumplimiento de las disposiciones del Protocolo.

17. En respuesta a un pedido de aclaración del representante de Belarús, el Presidente dijo que la presentación de información relativa al calendario para lograr el cumplimiento debía ser clara y en un formato que permitiera una evaluación técnica. La Secretaría ofreció luego cooperar estrechamente con las Partes interesadas para elaborar un informe claro y amplio que se ajustase a dichos criterios.

18. El Comité decidió lo siguiente:

a) Tomar nota de que, con excepción de los datos de referencia relativos al metilbromuro, Belarús había comunicado todos los datos requeridos en virtud del Protocolo;

b) Belarús debía suministrar más información, incluido un calendario para alcanzar el cumplimiento de las medidas de control en virtud del Protocolo. A este respecto, se recordó que Belarús debía presentar también una lista de sus instalaciones de reciclado, si las tuviere, de conformidad con la decisión adoptada por la Sexta Reunión de las Partes;

c) Debía considerarse la posibilidad de aplicar o no restricciones comerciales respecto de Belarús y las posibles formas que podrían adoptar dichas restricciones;

d) Examinar la información que suministrara Belarús en una reunión inmediatamente anterior a la Séptima Reunión de las Partes, con miras a hacer recomendaciones a las Partes;

e) Acoger con beneplácito toda la asistencia que se pueda suministrar a Belarús en la recopilación de los datos, y fomentar la coordinación y contactos estrechos entre Belarús y el Grupo de Trabajo Especial del Grupo de Evaluación Tecnológica y Económica sobre cuestiones relativas a los PCET;

f) La Secretaría, de conformidad con lo dispuesto en el inciso c) del párrafo 7 del procedimiento para casos de incumplimiento, dirigiría una comunicación a las autoridades pertinentes de Belarús resumiendo las decisiones del Comité de Aplicación;

g) El Comité de Aplicación examinaría el caso de Belarús en su reunión inmediatamente anterior a la Séptima Reunión de las Partes.

Ucrania

19. La Secretaría informó de que Ucrania había presentado todos los datos requeridos en virtud del Protocolo.

20. A invitación del Presidente, el representante de Ucrania explicó la posición de su país respecto del cumplimiento de las disposiciones del Protocolo de Montreal. Dijo que, con asistencia de un consultor, se había finalizado recientemente un proyecto que se presentaría al FMAM para su financiación; el proyecto era objeto de las revisiones finales. Ucrania producía sólo una sustancia controlada, tetracloruro de carbono, pero tenía unas 40 empresas que utilizaban dicha sustancia con fines de producción. En general, los problemas que enfrentaban Ucrania, la Federación de Rusia y Belarús eran los mismos; solamente difería la magnitud. Su país preveía el incumplimiento del Protocolo a partir de 1° de enero de 1996, pero no estaba en condiciones de predecir por cuánto tiempo duraría esa situación, ya que cambiaba constantemente. Ucrania podría presentar información más detallada tan pronto como se hubiera finalizado el documento de proyecto arriba mencionado y se lo hubiera armonizado con el proyecto de programa nacional para Ucrania. El representante dijo que su país podría suministrar

/...

información suficiente para que se pudiera adoptar una decisión en la Séptima Reunión de las Partes.

21. El Presidente subrayó que el Comité necesitaba información exhaustiva para poder hacer una recomendación a la Reunión de las Partes. Recordó también que dicha información, junto con una decisión apropiada de la Reunión, era una condición previa de toda asistencia del FMAM. El representante del FMAM confirmó que el Consejo de dicho Fondo había decidido que el suministro de apoyo financiero a proyectos relacionados con el ozono estaba sujeto a varias condiciones previas. El país solicitante debía ser Parte en la Enmienda de Londres del Protocolo de Montreal. Además, debía estar clasificado como país que cumplía con sus obligaciones en virtud del Protocolo de Montreal o haber dado una indicación clara de las medidas que se proponía adoptar a fin de lograr el cumplimiento lo más pronto posible.

22. El Comité decidió:

a) Tomar nota de que Ucrania había cumplido sus obligaciones de comunicar datos en virtud del Protocolo;

b) Que Ucrania debía suministrar más información, incluido un calendario para lograr el cumplimiento de las medidas de control en virtud del Protocolo. A ese respecto, se recordó que Ucrania debía también presentar una lista de sus instalaciones de reciclado, si las tuviese, de conformidad con la decisión adoptada por la Sexta Reunión de las Partes;

c) Que debía considerarse la aplicación o no aplicación de restricciones comerciales respecto de Ucrania y las posibles formas que podrían adoptar dichas restricciones;

d) Que la información que suministrase Ucrania sería examinada en una reunión inmediatamente anterior a la Séptima Reunión de las Partes, con miras a hacer recomendaciones a las Partes;

e) Que acogería con agrado toda asistencia que se pudiera suministrar a Ucrania en la recopilación de los datos y que debía fomentarse una estrecha coordinación y contactos entre Ucrania y el Grupo de Trabajo Especial del Grupo de Evaluación Tecnológica y Económica sobre cuestiones relativas a los PCET;

f) Que de conformidad con lo dispuesto en el inciso c) del párrafo 7 del procedimiento para casos de incumplimiento, la Secretaría dirigiese una comunicación a las autoridades apropiadas de Ucrania resumiendo las decisiones del Comité de Aplicación;

g) Que el Comité de Aplicación volvería a examinar el caso de Ucrania en su reunión inmediatamente anterior a la Séptima Reunión de las Partes.

B. Reunión con los representantes de Armenia, Georgia y Kirguistán

23. El Comité informó a los representantes de los tres Estados no Partes presentes en la reunión -Armenia, Georgia y Kirguistán- de los problemas específicos que enfrentaban los Estados no Partes. Dichos países no sólo no

podían obtener sustancias controladas legalmente de Estados Partes, sino que tampoco tenían derecho a recibir asistencia del Fondo para el Medio Ambiente Mundial en relación con actividades de eliminación de SDO. El Comité informó a los tres Estados no Partes de las ventajas de acelerar su proceso de ratificación. Se les informó de que, mientras tanto y de conformidad con lo dispuesto en el párrafo 8 del artículo 4 del Protocolo, podían tener acceso al mercado de sustancias controladas si presentaban a la Secretaría datos que demostraran que cumplían todas las obligaciones que hubieran asumido si ya fueran Partes. Si presentaban tal informe, la Reunión de las Partes podía adoptar una decisión que les permitiera adquirir legalmente sustancias controladas. El Comité aconsejó a los Estados no Partes que se pusieran en contacto con la Secretaría a fin de obtener asesoramiento sobre la mejor manera de resolver esta cuestión.

C. Otras cuestiones emanadas de la reunión

24. El Comité decidió recomendar:

a) Que se hiciera todo lo posible por asegurar que los representantes de aquellas Partes que se hubiesen asociado a la declaración de la Federación de Rusia estuvieran presentes en las reuniones siguientes que se celebrarían en Viena en virtud del Protocolo;

b) Que también se procurase asegurar la rápida traducción de la documentación al ruso para atender los deseos de aquellos países de la Comunidad de Estados Independientes que desearan recibir la documentación en ese idioma.

25. El Comité tomó nota también de una declaración del Copresidente del Grupo de Trabajo Especial sobre cuestiones relativas a los PCET acerca de los limitados recursos de que disponía el Grupo para colaborar con todos los países interesados. A ese respecto, la Secretaría dijo que trataría de suministrar asistencia al Grupo de Trabajo si éste tuviera problemas de cualquier tipo con las comunicaciones.

26. El Presidente puso de relieve una declaración de Armenia, Belarús, Bulgaria, la Federación de Rusia, Georgia, Kirguistán y Ucrania, que había sido distribuida oficiosamente en el Grupo de Trabajo de composición abierta y dijo que el proyecto de decisión adjunto a esa declaración no era apropiado en el caso de los tres Estados no Partes. En el caso de los otros cuatro países, el Comité de Aplicación acababa de hacer una recomendación respecto de Bulgaria, y su posición -junto con la de la Reunión de las Partes- relativa a Belarús, la Federación de Rusia y Ucrania se determinaría sobre la base de la nueva información que se había solicitado de esos países. No había ninguna base jurídica para conceder la exención general propuesta en el proyecto de decisión.

27. Un miembro del Comité consideró razonable que se hiciera esa declaración para demostrar la realidad de la situación en los países con economías en transición. Pidió que se la incluyese en la documentación para la reunión en curso del Comité de Aplicación (véase el anexo II del presente informe).

VI. APROBACIÓN DEL INFORME

28. De conformidad con la práctica habitual, el Comité confió al Presidente y al Relator la finalización y aprobación de su informe.

VII. CLAUSURA DE LA REUNIÓN

29. Tras el tradicional intercambio de cortesías, se declaró clausurada la reunión el 31 de agosto de 1995 a las 18.00 horas.

Anexo I

LISTA DE PARTICIPANTES

A. Miembros del Comité de Aplicación

AUSTRIA

Mr. Schally Hugo-Maria
Office of the Legal Adviser
Ministry for Foreign Affairs
Ballhauspl.1
A-1014 Vienna
Austria
Tel: (+43 1) 531 15 33 00
Fax: (+43 1) 531 85 212

BULGARIA

Mr. Vanguel Tzvetkov
Ministry of the Environment
Gladstone Str.67 W.
Sofia
Bulgaria
Tel: (+359 2) 87 61 51
Fax: (+359 2) 81 05 09
Telex: 22145 MOSBG

BURKINA FASO

Mr. Boubié Jérémy Bazye
Coordonateur
Bureau de l'Ozone
Ministère de l'Environnement et du Tourisme
03 BP 7044
Ouagadougou 03
Burkina Faso
Tel: (+226) 30 63 97
Fax: (+226) 31 81 34
Telex: 5555 SEGE GOUV

FEDERACIÓN DE RUSIA

Mr. Evgueni F. Outkine
Ministry of the Protection of Environment
and Natural Resources
4/6, B. Gruzinskaya St.
Moscow, 123812
Russia
Tel: (+7 95) 254 48 47
Fax: (+7 95) 254 82 83
Telex: 411692 BOREI RU

JORDANIA

Mr. Ghazi Faleh Odat
Assistant Director
Department of Environment
Head of Ozone Unit
P.O. Box 1799
Amman
Jordan
Tel: (+962 6) 69 56 26
Fax: (+962 6) 69 56 27

PAÍSES BAJOS

Mr. Jan-Karel B. H. Kwisthout
Ministry of Environment
P.O. 30945
2500 GX The Hague
Netherlands
Tel: (+31 70) 339 43 77
Fax: (+31 70) 339 12 93

PERÚ

Mr. Antonio Garcia Revilla
Permanent Mission of Peru
to the United Nations
Rue de Lausanne 63
1202 Geneva
Switzerland
Tel: (+41 22) 731 11 30
Fax: (+41 22) 731 11 68

REPÚBLICA UNIDA DE TANZANÍA

Mr. Sanjo M. Mgeta
Ministry of Tourism and Natural Resources
and Environment
P.O. Box 72243
Dar es Salaam
Tanzania
Tel: (+255 51) 250 84 / 35501
Fax: (+255 51) 250 84 / 23230

**B. Partes en el Protocolo que participaron
por invitación del Comité**

BELARÚS

Mr. Alexander Ogryzov
Deputy-Minister
Ministry of Natural Resources and
Protection of Environment

Kollektornja St. 10
220048, Minsk
Belarus
Tel: (+17) 20 61 90
Fax: (+17) 20 55 83

UCRANIA

Mr. Vasyl Vasylchenko
Ministry for Environmental Protection
and Nuclear Safety
5 Kchreshchatyk St.
Kyiv 252001
Tel: (+380 44) 229 80 50
Fax: (+380 44) 229 80 50

C. Países que no son Partes en el Protocolo que
participaron por invitación del Comité

ARMENIA

Mr. Aram Gabrielian
Chief, Department of Atmosphere Protection
Ministry of Nature and Environment Protection
35, Moskovian St. 375002
Yerevan
Armenia
Tel: (+600 3742) 53 07 41
Fax: (+600 3742) 53 49 02 / 15 16 69

GEORGIA

Mr. Tengiz Ladgidze
Ministry of Environmental Protection
Kostava str. 68a
Tbilisi, 380015
Republic of Georgia
Tel: (+88 32) 36 73 34
Fax: (+88 32) 98 34 25
E-mail: irisi@gmep.kheta.ge

KIRGUISTÁN

Mr. Omurbekov Esenbek Abdrachmanovich
State Committee of Environment Protection of the Kyrgyz Republic
720300 Bishkek
Isanov Street 131
Kyrgyzstan
Tel: (+7 331 2) 21 32 33
Fax: (+7 331 2) 26 23 21

D. Grupos de evaluación

GRUPO DE TRABAJO ESPECIAL SOBRE CUESTIONES RELACIONADAS CON LOS PAÍSES CON ECONOMÍAS EN TRANSICIÓN DEL GRUPO DE EVALUACIÓN TECNOLÓGICA Y ECONÓMICA

Dr. Lambert Kuijpers
Technical University WS-404
P.O. Box 513
5600 MB Eindhoven
Netherlands
Tel: (+31 40) 47 24 87 / 50 37 97
Fax: (+31 40) 46 66 27

Mr. László Dobó
Ministry for Environment
H-1011 Budapest
Fő u. 44-50
Hungary
Tel: (+361) 201 2325
Fax: (+361) 201 3056

E. Organizaciones intergubernamentales

SECRETARÍA DEL FONDO PARA EL MEDIO AMBIENTE MUNDIAL

Mr. Frank Rittner
1818 H Street
Washington D.C. 20433
United States of America
Tel: (+1 202) 458 50 44
Fax: (+1 202) 522 32 40/32 45
E-mail: frittner@worldbank.Org

Anexo II

DECLARACIÓN

de los países con economías en transición que
son Partes en el Protocolo de Montreal
(Belarús, Bulgaria, Federación de Rusia, Ucrania)
o tienen intención de hacerse Partes en el Protocolo
(Armenia, Georgia, Kirguistán)
en la 12ª reunión del Grupo de Trabajo de composición
abierta de las Partes en el Protocolo de Montreal

(Ginebra, 28 de agosto a 1º de septiembre de 1995)

Nosotros, representantes de países con economías en transición, reafirmamos nuestro compromiso con las obligaciones relacionadas con la protección de la capa de ozono, y en principio estamos cumpliendo las disposiciones básicas del Protocolo de Montreal. La producción y consumo totales de sustancias destructoras del ozono en nuestros países está disminuyendo constantemente, y actualmente representa el 90% del nivel del año de referencia. Sin embargo, debe señalarse que en gran medida esa reducción no es resultado de la introducción de tecnologías no destructoras del ozono, sino de la disminución de la producción industrial como consecuencia de la crisis económica.

En varias ocasiones, como en la Quinta Reunión de las Partes y las reuniones 10ª, 11ª y 12ª del Grupo de Trabajo de composición abierta, representantes de nuestras delegaciones han declarado que nuestros países están haciendo todo lo posible por cumplir las obligaciones contraídas en virtud del Convenio de Viena y el Protocolo de Montreal. Sin embargo, los procesos relacionados con el cambio político, geopolítico y social, la ruptura con el anterior sistema económico y la transición a una economía de mercado han requerido y siguen requiriendo grandes aportaciones morales, materiales y financieras.

La situación económica y la realidad cotidiana demuestran objetivamente que nuestros Estados no estarán en condiciones de cumplir todas las obligaciones contraídas en virtud de acuerdos internacionales, incluido el Protocolo de Montreal con las enmiendas y ajustes de Londres y Copenhague.

Por el momento, la mayoría de los países han preparado estrategias nacionales de reconversión industrial a tecnologías no destructoras del ozono, y se han tomado medidas prácticas para aplicarlas.

Habida cuenta de lo anterior, nuestros países proponen que se estudie la posibilidad de otorgarles un período de tolerancia de cinco años, a partir del 1º de enero de 1996, para cumplir las obligaciones establecidas por el Protocolo de Montreal, y que se someta a la consideración de la Séptima Reunión de las Partes en el Protocolo de Montreal, que se celebrará en Viena (Austria), en relación con el tema 3 b) del programa de la 12ª reunión del Grupo de Trabajo de composición abierta, el siguiente proyecto de decisión:

/...

Considerando:

- La difícil situación económica de los países con economías en transición, tanto los que son Partes en el Protocolo de Montreal (Belarús, Bulgaria, Federación de Rusia y Ucrania) como los que no lo son (Armenia, Georgia y Kirguistán),
- Que, dada la crisis económica en los países con economías en transición, no hay posibilidad de que se cumpla plenamente el Protocolo de Montreal en la forma ajustada y enmendada en Londres y Copenhague,

Teniendo en cuenta:

- Las declaraciones formuladas por los representantes de Partes en el Protocolo de Montreal que son países con economías en transición en la Quinta Reunión de las Partes y en las reuniones 10ª, 11ª y 12ª del Grupo de Trabajo de composición abierta del Protocolo de Montreal,
- Las conclusiones del Grupo de Trabajo Especial sobre cuestiones relacionadas con los países con economías en transición del Grupo de Evaluación Tecnológica y Económica en su informe sobre evaluación de los problemas básicos que afrontan los países con economías en transición para cumplir el Protocolo de Montreal,
- Permitir a los países arriba mencionados que amplíen hasta 2000 el plazo para cumplir las obligaciones relativas al consumo de CFC en virtud del Protocolo de Montreal, en su forma ajustada en Copenhague, con objeto de satisfacer las necesidades básicas internas y usos especialmente importantes, siempre que no se supere el nivel de consumo de 1994.